



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2005	Miércoles 17 de agosto	Número 155

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Valladolid núm. 2. 206/2004. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Secretaría de Gobierno. Pág. 2.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de la modificación de NN.SS. para la reclasificación de la parcela 73.807-10 pasando de SR a SU en Villadiego. Págs. 2 y ss.
Modificación de NN.SS. para ampliar el S.A.U. Industrial «El Prado» de Pancorbo. Págs. 4 y ss.
Modificación del Plan Parcial del Sector SAUR-4 «La Trampa» en Villagonzalo Pedernales. Págs. 6 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 10 y 11.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 11.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 12.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
Saldaña de Burgos. Pág. 13.
Briviesca. Pág. 13.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 13.
Berzosa de Bureba. Pág. 14.
Santa Cruz de la Salceda. Pág. 14.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad «Desfiladero y Bureba» (Pancorbo). Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS VECINALES.
Quintanalacuesta. Subasta para la ejecución del proyecto de rehabilitación de la Casa-Concejo. Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 664/2005. Pág. 15.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 15 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Plan Parcial S-15 «San Zoles». Pág. 18.
Plan Parcial S-16 «San Isidro». Pág. 18.
Adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de peatonalización de la calle San Cosme. Págs. 18 y 19.
Concurso para la ejecución de las obras de urbanización del Sistema General Viario Francisco Salinas. Pág. 19.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 19.
Miranda de Ebro. Pág. 19.
Trespaderne. Págs. 19 y 20.
Adrada de Haza. Pág. 20.
Rezmondo. Pág. 20.
Peñaranda de Duero. Subasta para la concesión de la gestión del bar sito en el Centro Social. Pág. 21.
Tórtoles de Esgueva. Pág. 21.
Canicosa de la Sierra. Subasta para la contratación de la obra de urbanización de la c/ Salvador del Alamo y perpendicular entre c/ Revenga y San Roque. Págs. 21 y 22.
Olmedillo de Roa. Subasta para la renovación de abastecimiento y saneamiento. Pág. 22.
Montorio. Pág. 22.
- JUNTAS VECINALES.
Penches. Subasta para el aprovechamiento de madera de los montes 684 «Rebollo Quemado y Pando». Págs. 22 y 23.
Barriga y Villacián de Losa. Aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.364. Pág. 23.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes de Quintana del Pidío. Pág. 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Sección de Contratación. Concurso de suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras.** Págs. 23 y 24.
Concurso para la remodelación de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (Burgos) y la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte (Miranda de Ebro). Pág. 24.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VALLADOLID

N.I.G.: 47186 4 0200232/2004.
01030.

Número autos: Demanda 206/2004.

Número ejecución: 332/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fernando Arranz Ibáñez.

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 332/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Jorba Martín contra la empresa Fernando Arranz Ibáñez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Fernando Arranz Ibáñez en situación de insolvencia total por importe de 3.035,44 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Arranz Ibáñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Valladolid, a 28 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial (ilegible).

200505979/5935. — 78,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 21 de julio de 2005, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo número 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos:

Población	Cargo	Nombre
Arenillas de Riopisuerga	Sustituto	María Nieves Cuesta Alonso
Grisaleña	Titular	Benito Fernández Angulo
Grisaleña	Sustituto	Antonia Berezo Ortega
Padrones de Bureba	Sustituto	María Elena Ojeda Sedano

Población	Cargo	Nombre
Santibáñez del Val	Sustituto	Montserrat Olive Miguel
Valle de Valdelaguna	Sustituto	María Lourdes Muñoz García

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de julio de 2005. — El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200505847/5820. — 34,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 14 de junio de 2005 de aprobación definitiva. Modificación de NN.SS. para la reclasificación de la parcela 73.807-10 pasando de SR a SU, promovida por don Miguel Angel de la Hera Peñacoba. Villadiego.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Villadiego, promovida por don Miguel Angel de la Hera Peñacoba.

Con la presente modificación se ajustaría levemente el límite del Plan Parcial 5 al trazado actual del camino, y se ganaría parcela edificable en superficie de 750 m.2.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta CT.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 20 de julio de 2005. — El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200505841/5808. — 240,00

* * *

VILLADIEGO 308/04W

- Acuerdo.
- Relación de documentos que integran la modificación de Normas aprobadas:
 1. Memoria justificativa.
 2. Anexo.
 - A) Certificación catastral.
 - B) Fotografía.
 3. Planos:
 - A) Calificación y uso actual.
 - B) Medición de la parcela.
 - C) Plano catastral.
 - D) Calificación y uso modificado.
- Memoria justificativa.

* * *

MEMORIA

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO, AFECTANDO A PARCELA DEL NUCLEO URBANO DE VILLADIEGO

1. — INTRODUCCION

1.1. — Encargo:

Se realiza la propuesta de modificación para que sea promovida por el Ayuntamiento de Villadiego, por encargo de don Miguel Angel Hera Peñacoba, con domicilio en Avenida Reyes Católicos, 16 de Villadiego, provincia de Burgos y D.N.I. número 13.082.815-R.

1.2. — Técnico redactor:

El autor de la propuesta de modificación es don José Angel López Reguera, Arquitecto Superior, colegiado número 2.172 del COACYLE demarcación de Burgos y con domicilio profesional en Burgos, calle Duque de Frías, número 17 - 10.º B.

1.3. — Objeto de la propuesta:

El objeto de este documento es la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Villadiego, y en concreto afectando a la parcela situada en Camino de Tablada, número 15 D, según consta en catastro del núcleo urbano de Villadiego.

1.4. — Situación, propiedad del suelo y superficies:

La zona objeto de la modificación se sitúa en el núcleo urbano de Villadiego y afecta a la parcela antes mencionada con referencia catastral 7380710 VN1078S 0001 WG, siendo propiedad de don Miguel Angel Hera Peñacoba.

Según la propiedad la parcela tiene una superficie de 985,62 m.², existiendo una zona vallada, que es la coincidente con la certificación catastral de 750 m.².

Descripción de parcela catastral. —

Parcela de forma irregular con una superficie de 750 m.² y que linda al norte con camino, al sur con fincas 01, 02 y 03 de la misma manzana, al este con calle y finca 01 de la misma manzana y al oeste con camino.

2. — PROPUESTA DE MODIFICACION

2.1. — Clasificación urbanística actual:

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Villadiego, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, con fecha 27 de octubre de 1995, no incluye dentro de los límites del suelo urbano del núcleo de Villadiego la parcela objeto de la propuesta, probablemente por las siguientes razones:

Dicha parcela no estaba señalada en el plano catastral de urbana de Villadiego en fecha de aprobación de las NN.SS. Municipales, con lo cual, y al tomar como base para definición del límite de suelo urbano lo grafiado en dicho plano, no se incluyó dentro de esos límites.

El lado norte de la parcela, que es el que afecta a la modificación, linda con camino que bordea la parcela y no coincide con el representado en plano actual de las NN.SS. Municipales.

En plano catastral actual tampoco figura aún grafiada la parcela, ya que según información de catastro no se ha incluido al estar pendiente la nueva edición digital del Término Municipal, en la cual se añadirá.

Si bien se adjunta certificación catastral con fecha 12 de noviembre de 2003 donde aparece la propiedad y definición de la parcela.

2.2. — Modificación propuesta:

Se propone modificar los límites del suelo urbano en zona coincidente con la parcela, de modo que ésta quede incluida dentro del Suelo Urbano, según se grafió en plano de Calificación y uso del suelo modificado de la NN.SS. Municipales del núcleo urbano de Villadiego.

Esta modificación no afectaría al área del Plan Parcial P.P. 5, el cual presenta su límite en ordenación actual, en lado sur, con el camino al cual linda la parcela, ya que no puede incluir terreno situado en vial público y se debe adaptar al lindero definido por dicho camino.

Se incluyó la parcela coincidente con la certificación catastral y el vallado existente.

2.3. — Justificación de la modificación puntual:

Como ya se ha indicado dicha parcela no se incluyó en el suelo urbano, probablemente, en plano de Calificación y uso del suelo de las NN.SS. Municipales al no constar en plano catastral, el cual se tomó como base. Por otra parte la propiedad no realizó la correspondiente alegación en los plazos convenientes, si bien en la actualidad y debido a la necesidad de poder aprovechar la parcela es necesario modificar convenientemente lo referente a la alineación afectada.

Toda la superficie de la parcela a incluir se encuentra vallada y es de uso específico del propietario.

Dado que se trata de modificación en la alineación oficial se redacta la presente modificación a efectos de definir exactamente dicho cambio ya que actualmente la parcela no estaría dentro de los límites del suelo urbano.

2.4. — Influencia en la ordenación general del municipio:

La modificación no afecta a la estructura general del Municipio. Actualmente se encuentra vallada y es de uso particular. Por otro lado la calle posterior de futuro trazado que aparece ligeramente grafiada en plano de NN.SS. de Calificación y uso del suelo actual, no es una propuesta ejecutada y definitiva, además de no coincidir con el camino ahora existente y como ya se ha indicado no quedaría afectada la superficie del Plan Parcial P.P. 5, el cual presenta su límite en ordenación actual, en lado sur, con el camino al cual linda la parcela, ya que no puede incluir terreno situado en vial público y se debe adaptar al lindero definido por dicho camino.

Por otro lado el camino es lógico que mantenga su trazado actual ya que así coincide su desembarco en calle Tablada en

el cruce de ésta, el propio camino, la calle número Uno y la calle del Calvario, pudiéndose resolver esta intersección mediante rotonda, lo cual no es posible en caso contrario.

Por lo tanto dicha modificación no alteraría las condiciones existentes actualmente en cuanto a límites de propiedad, en referencia al área del P.P. 5, y se mejoran las condiciones de trazado del viario.

En la modificación propuesta se señalan las nuevas alineaciones de la parcela coincidentes con la catastral y el vallado existente, y el camino con el trazado real que presenta sobre el terreno, bordeando la parcela en lado norte.

2.5. – Documentación:

Se presenta certificación catastral, plano de medición de la parcela, con el fin de que quede perfectamente definida la propuesta, así como fotografías del estado actual, además del resto de planos necesarios para definir la propuesta. Entre ellos se incluye plano catastral de urbana de la zona de ubicación de la parcela como constancia de que no estaba reflejada en él.

2.6. – Encuadre legal:

La Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece en su artículo 58 los cambios en los distintos instrumentos de planeamiento, que se consideran modificaciones de los mismos.

Según se establece en la Ley, apartado 2, las modificaciones incluirán al menos su propia justificación y el análisis de su influencia en la ordenanza general del municipio.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 14 de junio de 2005 de aprobación definitiva. Modificación de NN.SS. para ampliar el S.A.U. Industrial «El Prado» en 37,6 Has., promovida por el Ayuntamiento. Pancorbo.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Pancorbo, para ampliación del S.A.U. Industrial «El Prado».

La presente modificación supone la reclasificación de un ámbito de 375.979 m.², pasando de Suelo Rústico Común (SNU ordinario) a Suelo Urbanizable Delimitado.

Asimismo, se introducen modificaciones en la Normativa relativa a las Determinaciones en Suelo Urbanizable Industrial, dándose una nueva redacción a los artículos 34, 35 y 36.

Asimismo la Comisión Territorial estima conveniente sugerir al Ayuntamiento que la anchura del viario se mantenga en un mínimo de 12 m., a tener en cuenta en el futuro desarrollo mediante Plan Parcial, dado que por su carácter industrial en dicho viario habrá un importante volumen de tráfico pesado.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Cas-

tilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 20 de julio de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200505843/5810. – 273,00

* * *

PANCORBO 64/05W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran la modificación de Normas aprobadas:

1. Memoria informativa.

2. Memoria vinculante, conteniendo la justificación y los cambios propuestos.

3. Planos:

A) Clasificación del suelo (n.º 11 NN.SS. de Pancorbo).

B) Suelo apto para urbanizar (n.º 13 NN.SS. de Pancorbo).

– Memoria justificativa y cambios propuestos.

* * *

2. MEMORIA VINCULANTE

2.1. *Adaptación de la regulación urbanística actual contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento:*

2.1.1. Estado de la regulación actual de las Normas Subsidiarias.

El estado actual de dichos artículos es el siguiente:

«Título V. – Reglamentación del Suelo Urbanizable.

Capítulo 1. Determinaciones en Suelo Urbanizable Industrial.

Artículo 34. – Ambito.

Esta Normativa es de aplicación al sector señalado en el plano 11 y 13 con una superficie total de 102.684 m.². Se sitúa paralelo a la Carretera N-I entre el río Oroncillo y la línea férrea Madrid-Irún, anexo a ésta. Su conexión se realizará a través del actual Camino de Vivar por el paso a nivel del ferrocarril existente (que habrá que reformar) hasta la zona urbana industrial consolidada.

Artículo 35. – Usos.

Los usos permitidos son el industrial ligero y medio con tolerancia de almacenes, comercio, oficinas, comedores y sanitarios siempre que sean de servicio exclusivo de la fábrica a la que prestan servicio.

La vivienda se tolerará exclusivamente para guardas o vigilantes.

Se exigen aparcamientos de camiones y coches, con 1 plaza de camión cada 400 m.² hasta 1.200 m.² de superficie construida; 1 más por cada 1.000 m.² o fracción y 1 de coches por cada 100 m.² o fracción.

El Plan Parcial en su redacción de los usos pormenorizados podrá limitar aquellos que estime oportunos dentro de los usos globales permitidos, según el carácter del Polígono Industrial a realizar.

Artículo 36. – Condiciones de la edificación.

Edificabilidad: Se establece un coeficiente de edificabilidad bruto de 0,80 m.²/m.².

Ocupación: La ocupación máxima de parcela será del 80%.

Parcela mínima: Se establece la parcela mínima en 600 m.².

Alturas: La altura máxima de la edificación será de 12 m.

La altura de pisos deberá ser en almacenes de 3,50 m., como mínimo y en el caso de oficinas de 2,80 m., como mínimo.

Se permiten entreplantas de superficie máxima 1/3 de la planta baja con una altura mínima de 2,40 m.

Retranqueo: Se exigirá un retranqueo de fachada de 6 m. desde la alineación oficial. Con fachada y fondo mayor de 25 m. se dejará un retranqueo de 5 m. en uno de los linderos laterales, y en las parcelas de superficie mayor de 2.000 m.² se dejará en todos los linderos.

Vialidad: Las calles deberán tener una anchura mínima de 12 m. con 7 m. de calzada y 2,50 m. de acera.

Todas las medianeras que hubieran de quedar vistas deberán recibir el mismo tratamiento que las fachadas.

Fachadas: Las fachadas deberán estar revestidas totalmente terminadas o con materiales de fábrica vista».

2.1.2. Modificación de la regulación de las Normas Subsidiarias propuesta.

«Título V. – Reglamentación del suelo urbanizable.

Capítulo I. – Determinaciones en suelo urbanizable industrial.

Artículo 34. – Ambito.

Esta Normativa es de aplicación al Sector Industrial señalado en los planos 11 y 13 con una superficie total de 478.663 m.².

Incluyendo el Camino de Vivar en la delimitación del Polígono.

Se sitúa paralelo a la Carretera N-I entre el río Oroncillo y la línea férrea Madrid-Irún.

Su conexión se realizará a través de un paso superior a ejecutar en el extremo este, incluido dentro del sector, por encima del actual ferrocarril, hasta conectar con la glorieta que une el núcleo urbano, la N-I y la AP-I.

Por otro lado se desviará el tramo de la Colada o Camino de Vivar que atraviesa el sector industrial de forma que se une con un camino paralelo al río que conectará con el núcleo urbano a través de un nuevo puente que cruzará el río junto al paso inferior de la N-I.

Artículo 35. – Usos.

Los usos permitidos son los logísticos y el industrial ligero y medio con tolerancia de almacenes, comercio, oficinas, comedores y sanitarios siempre que sean de servicio exclusivo de la fábrica a la que prestan servicio.

La vivienda se tolerará exclusivamente para guardas o vigilantes.

El Plan Parcial en su redacción de los usos pormenorizados podrá limitar aquellos que estime oportunos dentro de los usos globales permitidos, según el carácter del Polígono Industrial a realizar.

Las reservas de suelo para el sistema local de espacios libres públicos, de equipamientos y de aparcamientos se ajustarán a los mínimos que recogen la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León vigentes.

Artículo 36. – Condiciones de la edificación.

Aprovechamiento medio: Se establece un aprovechamiento medio máximo de 0,50 m.²/m.².

Edificabilidad: Edificabilidad máxima sobre parcela de 0,80 m.²/m.².

Ocupación: Ocupación máxima de parcela del 80%.

Parcela mínima: Parcela mínima en 4.000 m.².

Alturas: La altura máxima de la edificación será de 16 m., medida desde la rasante al alero.

La altura de pisos deberá ser en almacenes de 3,50 m., como mínimo, y en el caso de oficinas de 2,80 m., como mínimo.

Se permiten entreplantas de superficie máxima 1/3 de la planta baja con una altura mínima de 2,40 m.

Alineaciones y rasantes: Serán definidas en el correspondiente Plan Parcial.

Lindero frontal mínimo; treinta (30) metros. Deberá tener una forma tal que permita la inscripción de un círculo de diámetro mínimo treinta (30) metros.

La agrupación de parcelas para constituir otra de mayores dimensiones, estará condicionada a la utilización de la edificabilidad para unificar la actividad en la parcela resultante.

Posición de la edificación: El retranqueo a los linderos laterales y de fondo será, como mínimo, de cinco metros (5,00 m.).

En el frente de parcela a vía pública se establece un retranqueo mínimo para la edificación de seis metros (6,00 m.). En las parcelas con dos fachadas en esquina, este retranqueo podrá limitarse al frente de parcela a la calle con mayor rango.

Vialidad: Las calles deberán tener una anchura mínima de 10 metros.

Todas las medianeras que hubieran de quedar vistas deberán recibir el mismo tratamiento que las fachadas.

Fachadas: Las fachadas deberán estar revestidas totalmente terminadas o con materiales de fábrica vista».

2.2. Justificación de la modificación.

2.2.1. Procedencia de la modificación.

En los últimos meses son numerosas las empresas de transporte, logística e industria ligera que vienen manifestando al Ayuntamiento de Pancorbo su interés por instalarse en el término municipal.

Las referidas empresas e el Ayuntamiento de Pancorbo, conocedores de la estratégica situación de Pancorbo y de su privilegiado emplazamiento, infraestructuras de carreteras y dotaciones ferroviarias con las que cuenta en la actualidad, así como de su proximidad a los grandes mercados, toda vez que en un radio máximo de 100-150 kms. se encuentra en torno al 15% de la actividad económica y capacidad de consumo nacional, han concretado compromisos para colaborar en la promoción, gestión, desarrollo y ejecución en Pancorbo (Burgos) de un Polígono Industrial y Logístico para atender las necesidades de instalación de estas empresas, a la vez que desde el Ayuntamiento se pretende potenciar y desarrollar esta infraestructura esencial para facilitar la implantación de empresas en el municipio y contribuir a su desarrollo económico y social.

Las importantes vías de comunicación de Pancorbo ya disponibles en el transporte ferroviario y por carretera, autovía y autopistas, así como su condición de cabecera del Valle del Ebro y relación directa con Castilla y León, País Vasco, La Rioja, Navarra, Aragón, Cataluña, y el Mediterráneo, su proximidad al aeropuerto de Foronda (30 minutos), y Puertos del Cantábrico, además de las comunicaciones con el resto de la península, incluido Portugal, y con la Unión Europea a través de la frontera de Irún, aconsejan claramente desarrollar en este municipio un Polígono Industrial Logístico con una dimensión y características adecuadas para la implantación de empresas vinculadas al transporte, la logística e industria ligera y de cuantos sectores económicos encuentren en su privilegiada ubicación un factor estratégico.

Las NN.SS. pueden ser modificadas según el procedimiento previsto para modificar las Normas Urbanísticas Municipales (en

adelante N.U.M.), respetando lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

En este contexto, el Ayuntamiento, en su empeño de atender la demanda existente y dar solución a la carencia de suelo industrial en Pancorbo y dado que es propietario de una parte importante del suelo objeto de dicha ampliación, ha asumido la iniciativa de promover la presente modificación que tiene un inequívoco interés público para el desarrollo socio-económico del municipio de Pancorbo y municipios rurales de su entorno.

La modificación propuesta tiene por objeto ampliar la superficie del Sector Industrial «El Prado» para dar respuesta a la demanda de suelo industrial realizada por parte de numerosas empresas en los últimos meses, a la vez que se define un sector perfectamente delimitado entre los sistemas generales y la realidad geográfica existente.

Con esta ampliación se posibilitaría la instalación de todas las empresas interesadas, posibilitando el desarrollo económico y social del municipio de Pancorbo y área de influencia.

De acuerdo con el artículo 168 y 169 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se considera una Modificación que no implica la revisión de las NN.SS., ya que la reconsideración que se realiza de las determinaciones de ordenación general es parcial y se refiere únicamente a la delimitación y normativa del suelo urbanizable industrial que se adecua a las prescripciones de la Ley y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se preverán reservas de suelo para los servicios urbanos, vías públicas, espacios libres públicos y equipamientos cumpliendo las determinaciones de los artículos 104, 105, 106 y 128 del R.U.C. y L.

2.2.2. Análisis de su influencia sobre la ordenación del territorio y sobre la ordenación general del Municipio.

Se trata de una Modificación de la Ordenación General que reconsidera exclusivamente la delimitación y normativa del suelo urbanizable industrial.

Siendo la influencia de ésta sobre la ordenación general del municipio mínima ya que se trata de la ampliación de un ámbito ya clasificado y calificado por las NN.SS.

Como se recoge en las NN.SS., la delimitación de las clases de suelo, sobre todo del industrial, está abierta a los condicionantes derivados de las actividades económicas y las previsiones racionales sobre un crecimiento futuro.

Por otro lado, las NN.SS., ya apuntaban que gracias a la localización del suelo industrial sería posible su futura ampliación, mediante la reclasificación de terrenos anexos en dirección paralela a la N-I, si el desarrollo industrial así lo aconseja.

Se sitúa en terrenos discretamente alejados del núcleo, bien orientados y únicamente condicionados a la construcción de un puente por encima del ferrocarril que los conecte con el resto del municipio, N-I y AP-I.

Asimismo, deberá recabarse del órgano ambiental competente, Declaración de impacto ambiental, conforme al Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con la disposición final primera y los artículos 45 y 46.2 de la citada norma, al establecer la ordenación detallada en el Plan Parcial correspondiente.

En cuanto al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio, la modificación propuesta no resulta afectada por instrumento alguno vigente.

2.3. Cumplimiento de las determinaciones legales.

La presente modificación resulta conforme a la normativa aplicable, no existiendo ningún obstáculo legal para proceder a la misma. De este modo debe reiterarse que se cumplen las determinaciones legales exigidas por la normativa urbanística para con-

siderar que estamos ante una modificación puntual y no ante una revisión, tal y como establecen los artículos 168 y 169 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, puesto que la reconsideración que se realiza de las determinaciones de ordenación general es parcial y se refiere únicamente a la delimitación y normativa del suelo urbanizable industrial.

Por lo tanto se cumplen todas las determinaciones que exigen la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Con carácter general también debe tenerse en cuenta que en el Plan Parcial se recogerán las previsiones urbanísticas relativas a Protección del Dominio Público Hidráulico, con base en lo preceptuado por el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (R.D.P.H.).

Igualmente, la ordenación detallada atenderá al cumplimiento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (L.O.T.T.) y Reglamento que la desarrolla.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 14 de junio de 2005, de aprobación definitiva. Modificación del Plan Parcial del Sector SAUR-4 «La Trampa», promovido por «Sociedad Cooperativa de Viviendas Doña Jimena». Villagonzalo Pedernales.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector SAUR-4 «La Trampa», promovido por «Sociedad Cooperativa de Viviendas Doña Jimena», en el municipio de Villagonzalo Pedernales.

Esta modificación afecta a diversos parámetros del Plan Parcial, y que tras la presente modificación quedarían como sigue:

– Aprovechamiento lucrativo	9.340,00 m. ²
– Espacios libres públicos	1.868,00 m. ²
– Equipamientos	1.868,00 m. ²
– Plazas de aparcamiento en viario	97 plazas

– Se mantiene la superficie del sector (29.001,86 m.²), la densidad edificatoria (20 viv./Ha.) y se asigna el 10% del aprovechamiento para viviendas con algún régimen de protección (934 m.²).

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos

107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en calle Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 20 de julio de 2005. – El Delegado Territorial, Jaime Miguel Mateu Istúriz.

200505842/5809. – 486,00

* * *

VILLAGONZALO PEDERNALES 375/04W

– Acuerdo.
– Relación de documentos que integran la modificación de Normas aprobadas:

1. Memoria justificativa y modificación propuesta.

2. Planos:

A) Plan Parcial aprobado:

- Zonificación.

- Parcelación.

- Cesiones.

B) Modificación propuesta:

- Zonificación.

- Parcelación.

- Cesiones.

- Alineaciones y afecciones.

- Memoria justificativa y modificación propuesta.

* * *

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL «LA TRAMPA» SECTOR SAUR-4 DE LAS NN.SS. DE VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)

1. – *Antecedentes:*

Se redacta la presente Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAUR-4 «La Trampa» de las NN.SS. de Villagonzalo Pedernales por encargo de don Francisco José Manso Villalain N.I.F. 13.115.087 G, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Doña Jimena con C.I.F. F-09340548, que es la actual propietaria de la totalidad de los terrenos junto con el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

La Arquitecto redactor es don Marcos Rico García-Inés, Colegiado con el número 616 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con domicilio profesional en la calle Toledo, número 4 - 6.º hab. 21, 09004 Burgos. Teléfono: 947 20 18 33 y correo electrónico: marcos@estudiomra.com

2. – *Introducción:*

El Plan Parcial que desarrolló la Ordenación detallada de la Unidad fue aprobado definitivamente con fecha 5 de diciembre de 2003 por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León y el Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 19 de abril de 2004.

El objeto del presente trabajo es modificar puntualmente dicho Plan Parcial por deseo expreso del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, al considerar que el artículo 39 de las Ordenanzas del Plan Parcial contradice el artículo número 4.2 de las Normas Subsidiarias Municipales en lo referente al cómputo de la superficie edificada del uso garaje.

Así, en el artículo número 39 del Plan Parcial se dice textualmente:

«Las parcelas edificables deberán dotar obligatoriamente de una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela para dar cumplimiento a las dotaciones obligatorias, no computando el uso garaje a efectos de edificabilidad independientemente de la planta en la que se ubique».

Esto entra en contradicción con el artículo número 4.2 de las NN.SS. que dicen:

«A efectos de la medición de la superficie máxima edificable se contabilizará la superficie construida sobre la rasante».

Este documento pretende anular la parte del artículo número 39 que afecta al cómputo de los garajes para que este uso compute en el caso de estar ubicado sobre rasante.

Debido a que todos los cálculos de aprovechamiento del Plan Parcial, se habían efectuado con la premisa de que los garajes no computaran, es necesario ampliar la superficie edificable asignada a cada parcela para dar cabida al cómputo del garaje, sin mermar la superficie de uso vivienda prevista en el Plan Parcial.

La ampliación de la edificabilidad del Sector es viable debido a que el Plan Parcial no llegó a agotar la superficie máxima edificable prevista por la Ley 5/99 y únicamente se deberán ampliar proporcionalmente las dotaciones urbanísticas de equipamientos, espacios libres y aparcamientos en la misma proporción, lo cual es posible por la existencia de una parcela comunitaria (SC1) que iba a albergar los depósitos de gas pero que ahora no se utiliza por venir el gas canalizado desde la red.

Asimismo, la ampliación de la superficie edificable afecta a la asignación de aprovechamiento realizada en la reparcelación aprobada, que sin embargo ahora no presenta ningún problema de modificación puesto que la titularidad actual de los terrenos es de la Cooperativa de Viviendas Doña Jimena y del Ayuntamiento.

Precisamente por esta razón, el aprovechamiento que en base a esta modificación corresponde a Cooperativa Doña Jimena, se va a distribuir en las parcelas edificables en función de la tipología de vivienda a edificar en cada parcela según los proyectos previstos por dicha Cooperativa. A las parcelas municipales de vivienda de protección oficial se las amplía también la edificabilidad producto de esta modificación puntual.

Por último, también quedará modificado el artículo número 41 del Plan Parcial que limitaba la superficie autorizada para uso vivienda en el espacio bajo cubierta al 50% de la superficie de la planta inmediatamente inferior. Esta condición no tiene objeto ya que el aprovechamiento y formación de cubierta aparece claramente establecido en las Normas Subsidiarias, a las que se remite el propio Plan Parcial.

3. – *Justificación y cálculo de la solución adoptada.*

El aumento de Edificabilidad del Sector debe ir acompañado de un aumento de las dotaciones de Equipamiento y Espacios Libres.

Este aumento es posible sin variar la ordenación general del Sector por la existencia de una parcela denominada SC1 (Pv) que estaba destinada a albergar los depósitos enterrados de gas natural y que se hace actualmente innecesaria por tener previsto que el gas venga canalizado desde Burgos.

Dicha parcela tiene una superficie de 247,53 m.2 según figura en el Plan Parcial y Proyecto de Actuación definitivamente aprobado.

Si a las parcelas actualmente destinadas a Equipamientos y espacios libres les sumamos el de la parcela SC1 de 247,53 m.2 obtenemos que la superficie de Equipamientos y Espacios Libres del Plan Parcial tendría:

Sup. total dotaciones = SEL + SEQ + SSC1 = 1.746,19 m.2 + 1.742,53 m.2 + 247,53 m.2 = 3.736,25 m.2

Repartiendo al 50% dicha superficie tenemos que la superficie de Equipamientos y Espacios Libres que puede dotar el Plan Parcial es:

Espacios libres: 50% sobre 3.736,25 m.² = 1.868,13 m.²

Equipamientos: 50% sobre 3.736,25 m.² = 1.868,12 m.²

Teniendo en cuenta que estas dotaciones se deben corresponder con el 20% del aprovechamiento total del uso característico, podemos obtener el valor de la Edificabilidad máxima que tiene cabida en el Sector:

$$\text{Edificabilidad máxima} = \frac{1868,12}{0,20} = 9.340,60 \text{ m.}^2$$

Para los cálculos tomaremos la cifra de 9.340,00 m.² despreciando los decimales.

Por tanto, la ficha de aprovechamiento del Sector quedaría como a continuación se describe; comparando con la actualmente vigente.

	P. P. definitivamente aprobado	Modificación propuesta
Delimitación	29.001,86 m.²s	29.001,86 m.²s
Superficie neta	29.001,86 m.²s	29.001,86 m.²s
Densidad Máx. vivienda	20 Viv/Ha.	20 Viv/Ha.
N.º máximo de viviendas	58 Viv. Libres 52 Viv. Protegidas 6 Viv.	58 Viv. Libres 52 Viv. Protegidas 6 Viv.
Edificabilidad máxima Ley 5/99	0,5 m.² tuc/m.²s (14.500,93 m.² tuc)	0,5 m.² tuc/m.²s (14.500,93 m.² tuc)
Edificabilidad materializada	0,3 m.² tuc/m.²s (8.700,56 m.² tuc)	0,322048 m.² tuc/m.²s (9.340,00 m.² tuc)
Espacios libres (20%/100 m.²c)	Mínimo 1.740,11 m.² (Proyectado 1.746,19 m.²)	Mínimo 1.868,00 m.² (Proyectado 1.868,13 m.²)
Equipamientos (20%/100 m.²c)	Mínimo 1.740,11 m.² (Proyectado 1.742,53 m.²)	Mínimo 1.868,00 m.² (Proyectado 1.868,12 m.²)
Aparcamientos mínimos Ley	1 plaza/100 m.²c Mínimo 87 plazas	1 plaza/100 m.²c Mínimo 94 plazas
Aparcamientos dispuestos	174 unidades (58 Uds. en parcela 120 Uds. en zonas públicas)	97 unidades en zonas públicas

Según el aprovechamiento lucrativo resultante para la Unidad, según la presente Modificación Puntual, a continuación realizamos el reparto correspondiente, asignando el 10% del mismo a vivienda protegida y el 90% restante a vivienda libre.

Edificabilidad prevista en la presente Modificación del Plan Parcial	
Asignable a edificación de vivienda libre (90%)	9.340,00 m.² tuc
Asignable a edificación de vivienda protegida (10%)	8.406,00 m.²
Densidad máx. viviendas	934,00 m.²
N.º máximo de viviendas (2,9 Has. x 20 viv/Ha.)	20 viv/Ha. 58 viviendas

Grupos	Parcela	Titular	Edif. actual	Edif. nueva asignada
RU1	RU1.1	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.2	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.3	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.4	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.5	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.6	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.7	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.8	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.9	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.10	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.11	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
	RU1.12	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	143,20 m.²
		TOTAL RU1	1.807,04 m.²	1.718,40 m.²
RU2	RU2.1	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	126,10 m.²
	RU2.2	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	126,10 m.²
	RU2.3	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	142,00 m.²
	RU2.4	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	142,00 m.²
	RU2.5	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	142,00 m.²
	RU2.6	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	142,00 m.²
	RU2.7	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	142,00 m.²
	RU2.8	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m.²	142,00 m.²
		TOTAL RU2	1.204,70 m.²	1.104,20 m.²

N.º máximo viviendas libres (90% sobre 58 Uds.) 52 viviendas
 N.º máximo viviendas protegidas (10% sobre 58 Uds.) 6 viviendas

Se han eliminado las plazas de aparcamiento ubicadas junto a la carretera BU-V-1003 de Albillos a Villagonzalo Pedernales por expreso deseo de la Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose sin embargo las plazas mínimas en espacio público exigidas por la Ley (dispuestas 97 plazas, mínimo 94 plazas).

Además se han ubicado tres de las plazas para su uso por personas con minusvalía con lo que se da cumplimiento al Reglamento 217/2001 de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas (1 plaza por cada 40 o fracción adicional).

4. - Asignación de aprovechamientos.

La Asignación definitiva de aprovechamientos a cada parcela se realizará conjuntamente con el documento de agregación y segregación de fincas necesario para regularizar las parcelas de Equipamientos y Espacios Libres previstas en la presente Modificación del Plan Parcial.

El aprovechamiento correspondiente a la Cooperativa de Viviendas Doña Jimena es actualmente la totalidad del asignado para vivienda libre ya que es titular de la totalidad de las parcelas residenciales destinadas a vivienda libre en base a los contratos y escrituras suscritas con los anteriores propietarios, que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales es titular del Aprovechamiento destinado a vivienda protegida en virtud del Proyecto de Actuación que obtuvo Aprobación Definitiva y según se acredita también mediante notas simples emitidas por el Registro de la Propiedad, reflejando el aumento de aprovechamiento lucrativo que sufre en el mismo documento de agregación y segregación mencionado.

Se ha procedido desde el Plan Parcial a preasignar el aprovechamiento privado, de forma que se adecua a los proyectos de edificación previstos por la Cooperativa de Viviendas Doña Jimena, asignando exactamente el aprovechamiento de cada parcela en función del tipo de vivienda a materializar en la misma.

No se modifican las cuotas de urbanización correspondientes a cada parcela ya que al tratarse de propietario único el 100% del importe de las obras de urbanización será abonado por la Cooperativa de Viviendas Doña Jimena, titular del 100% del aprovechamiento privado.

A continuación se acompaña cuadro resumen de la asignación de aprovechamientos por parcelas comparado con el que preveía el Plan Parcial definitivamente aprobado.

<i>Agrupación</i>	<i>Parcela</i>	<i>Titular</i>	<i>Edif. actual</i>	<i>Edif. nueva asignada</i>
RU3	RU3.1	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU3.2	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU3.3	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU3.4	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU3.5	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	143,20 m. ²
	RU3.6	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	143,20 m. ²
TOTAL RU3			903,52 m. ²	1.002,20 m. ²
RU4	RU4.1	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU4.2	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU4.3	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU4.4	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU4.5	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU4.6	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
TOTAL RU4			903,52 m. ²	1.073,70 m. ²
RU5	RU5.1	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU5.2	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU5.3	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU5.4	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU5.5	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU5.6	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU5.7	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	143,20 m. ²
	RU5.8	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	143,20 m. ²
	RU5.9	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU5.10	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU5.11	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU5.12	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
TOTAL RU5			1.807,04 m. ²	2.075,90 m. ²
RU6	RU6.1	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU6.2	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU6.3	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU6.4	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU6.5	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU6.6	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU6.7	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
	RU6.8	Sociedad Coop. Viviendas Doña Jimena	150,59 m. ²	178,95 m. ²
TOTAL RU6			1.204,70 m. ²	1.431,60 m. ²
RU7	RU7.1	Ayunt. Villagonzalo Pedernales 10% Cesión	145,01 m. ²	155,67 m. ²
	RU7.2	Ayunt. Villagonzalo Pedernales 10% Cesión	145,01 m. ²	155,67 m. ²
	RU7.3	Ayunt. Villagonzalo Pedernales 10% Cesión	145,01 m. ²	155,67 m. ²
	RU7.4	Ayunt. Villagonzalo Pedernales 10% Cesión	145,01 m. ²	155,67 m. ²
	RU7.5	Ayunt. Villagonzalo Pedernales 10% Cesión	145,01 m. ²	155,67 m. ²
	RU7.6	Ayunt. Villagonzalo Pedernales 10% Cesión	145,01 m. ²	155,67 m. ²
TOTAL RU7			870,05 m. ²	934,00 m. ²
TOTALES			8.700,58 m. ²	9.340,00 m. ²

Se modifican también las parcelas ZV y EQ que ven ampliada su superficie y delimitación, por la desaparición de la parcela SC-1 que era comunitaria y que al no ser necesaria se ha utilizado para aumentar las dotaciones en la misma proporción que ha aumentado el aprovechamiento.

Para la regularización de dichas fincas será preciso tramitar y presentar ante el Registro de la Propiedad un proyecto de agregación de fincas (que englobe las parcelas ZV y EQ) en base a esta Modificación Puntual del Plan Parcial. En dicho documento, se recogerá también la reasignación de aprovechamientos sobre las parcelas que acogen el aprovechamiento lucrativo de la Unidad con objeto de que sea anotada en el Registro de la Propiedad dicha modificación.

Según la modificación efectuada en el Plan Parcial desaparece la Parcela SC-1 agregándose a las parcelas ZV y EQ, que se reparcelarán en el oportuno documento:

Como fincas aportadas tenemos:

ZV	Sup.	1.746,19 m. ²
EQ	Sup.	1.742,53 m. ²
SC-1	Sup.	247,53 m. ²
TOTAL		3.736,25 m. ²

Como fincas resultantes quedan:

ZV	Sup.	1.868,13 m. ²
EQ	Sup.	1.868,12 m. ²
TOTAL		3.736,25 m. ²

5. - *Cambios en ordenanzas.*

Con la presente modificación puntual se cambian los arts. 9, 38, 39 y 41 del Plan Parcial, pasando a tener la siguiente redacción:

Artículo 9 - Artículo 38 - Artículo 39 - Artículo 41.

Artículo 9. - Las parcelas de uso residencial de dominio privado: RU1 a RU7 que configuran manzanas independientes, serán

parcelables o segregables a través del Proyecto de Reparcelación, (Documento n.º 2 del Proyecto) que establecerá las parcelas («subparcelas» de las anteriores) de reemplazo o resultantes de la adjudicación a los diferentes propietarios del Sector y al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales en proporción a sus respectivos derechos.

Dichas parcelas o subparcelas resultantes serán indivisibles no pudiendo ser objeto de segregación.

Podrán no obstante agruparse parcelas resultantes con objeto de realizar una vivienda unifamiliar aislada, para lo que será preceptivo obtener la licencia urbanística correspondiente e inscribir los cambios en el Registro de la Propiedad.

Artículo 38. – Posición de la edificación: Se establecen los siguientes retranqueos a linderos en función del tipo edificatorio:

Ordenanza 01. – Vivienda unifamiliar pareada.

Retranqueos:

≥ 5 m. a lindero frontal.

Sin retranqueo en el lindero lateral común con la edificación contigua previo establecimiento en el Registro de la Propiedad de la correspondiente servidumbre.

≥ 3 m. en el otro lindero lateral.

≥ 3 m. en el lindero testero de fondo.

Podrán adelantarse los garajes situados en planta baja hasta la alineación oficial, con una única planta de altura y un ancho máximo de 3,50 m. por vivienda.

En el caso de que un propietario agregue dos parcelas para realizar en la parcela resultante una vivienda unifamiliar aislada, por provenir de la unión de dos viviendas podrá sacar hasta la alineación un cuerpo destinado a garaje equivalente al que corresponde a dos viviendas, es decir con una anchura máxima de 7,00 m.

Ordenanza 02. – Vivienda unifamiliar adosada en hilera.

Retranqueos:

≥ 5 m. a lindero frontal.

Sin retranqueo a linderos laterales previo establecimiento en el Registro de la Propiedad de la correspondiente servidumbre.

≥ 3 m. en el lindero testero de fondo.

El número máximo de viviendas en una misma hilera será de ocho debiendo retranquear las edificaciones de los extremos 3,00 m. respecto del lindero lateral, debiendo tratar como fachada los testeros de la hilera.

Además podrán autorizarse retranqueos de la edificación respecto de la medianería, a ambos lados de la misma para formar parámetros enfrentados con hueco en su caso, previo establecimiento de la correspondiente servidumbre inscrita en el Registro de la Propiedad. El retranqueo será como mínimo de 3,00 m. en cada una de las parcelas.

La tipología prevista es que las viviendas se agrupen dos a dos por uno de los linderos y por el otro lindero se adosen por los cuerpos de garaje de una sola planta.

Artículo 39. – Edificabilidad: La edificabilidad de las manzanas edificables (públicas o privadas) se encuentra asignada por el Plan Parcial, y será repartida en el correspondiente Proyecto de Reparcelación para cada parcela edificable resultante, debiendo llevar aparejado así mismo el número máximo de viviendas a edificar en cada una de ellas.

– No computará la edificación o espacios ubicados bajo rasante.

– En planta bajo cubierta computarán únicamente los espacios con altura libre superior a 1,50 m.

– Se deberán incluir en el cómputo el 50% de las superficies destinadas a balcones y terrazas de la edificación así como el 50% de las superficies de porche cubierto posteriores, excluyendo los porches de acceso.

Artículo 41. – Altura de la edificación: La altura máxima de la edificación, en todos los casos, será de dos plantas sobre rasante autorizándose el aprovechamiento del espacio bajo cubierta.

La planta bajo cubierta podrá albergar uso vividero, no contabilizando como planta si cumple lo establecido en las condiciones generales de edificación de las NN.SS. (Artículo 4.2.1.3).

No se autorizan baburiles ni buhardillas aunque sí los pequeños huecos tradicionales en fachada para iluminación y ventilación y también ventanas de tejado tipo Velux con las limitaciones de dimensión previstas en las NN.SS. y sus modificaciones puntuales posteriores.

En todo caso la altura máxima desde la rasante del terreno en contacto con la edificación a cara inferior del forjado de techo de planta primera será de 7,00 m.

La pendiente máxima de cubierta en todos los faldones será del 35% debiendo situarse la cumbreira dejando una altura libre máxima de 3,20 m. sobre el último forjado.

6. – Documentación gráfica.

Se aporta con la presente Modificación Puntual los planos que les afectan las modificaciones introducidas y que son los que a continuación se reseñan:

Documentación actualmente vigente. –

Plan Parcial definitivamente aprobado.

Plano P.01	Zonificación	Escala 1/1.000
Plano P.04	Parcelación	Escala 1/500
Plano P.05	Cesiones	Escala 1/500

Documentación referente a la Modificación Propuesta.

Plano P.01'	Zonificación	Escala 1/1.000
Plano P.04'	Parcelación	Escala 1/500
Plano P.05'	Cesiones	Escala 1/500
Plano P.07'	Alineaciones y Afecciones	Escala 1/500

7. – Conclusión.

Con lo expuesto se considera justificada la Modificación pretendida, en el que queda eliminada la parte del artículo 39 de las Ordenanzas que permitía no computar la edificabilidad correspondiente a garajes ubicados sobre rasante, ampliándose consecuentemente la edificabilidad de las parcelas edificables y repartiendo el aprovechamiento según las previsiones de desarrollo de la promoción por parte de la Cooperativa de Viviendas Doña Jimena, actual titular del 100% del aprovechamiento de vivienda libre.

Asimismo, quedan modificados los artículos 9, 38 y 41 de las ordenanzas del Plan Parcial anulando la limitación de superficie usable del espacio bajo cubierta que estaba en el 50% de la superficie de la planta inferior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Notificación de embargos y actos recaudatorios

Don Rafael González Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practi-

carla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad en el domicilio sito en la calle Saturnino Ulargui, número 1 de Logroño.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número documento: 260131305452364.

Nombre/Razon social: Ajmoula Larbi.

Domicilio: Avenida Las Conchas, 9 - bajo.

C.P. - Localidad: 09200 - Miranda de Ebro.

Número expte.: 26 01 04 181678.

Acto notificado: Embargo Cta. Cte.

Logroño, a 18 de julio de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Rafael González Rodríguez.

200505992/5974. — 43,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este Centro Directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

Obligación de presentar el D.N.I. de los hijos mayores de 16 años.

El artículo 12 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21), de prestación familiar por hijo a cargo, en la redacción que da la disposición adicional octava del Real Decreto 2319/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. del día 31), establece la obligación de presentar el Documento Nacional de Identidad de los hijos mayores de 16 años, causantes de la prestación.

En consecuencia, para cumplir esta obligación, deberá presentar en cualquiera de los centros del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el documento nacional de identidad y fotocopia del mismo de su/s hijo/s mayor/es de 16 años, o si lo prefiere, puede enviar por correo fotocopia debidamente compulsada por organismo competente, en el plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito, plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27).

La no presentación del citado documento en el plazo indicado dará lugar a la suspensión cautelar de la prestación, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoséptima (bis) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Si tiene alguna duda, puede dirigirse al Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) más próximo a su domicilio o bien llamar gratuitamente al teléfono 900 16 65 65.

Destinatario	Expte. P.F.	Ultimo domicilio
Carmen Andrés Temiño	1991/2650	C/ Conde Haro, 8 - 5.º C 09007 Burgos
Francisco Martín Iglesias	1991/9183	C/ Las Graveras, 19 - 1.º Dcha. 09200 Miranda de Ebro
Miguel Dual Borja	1991/11685	Avda. Castilla, 88 - 3.º E 09400 Aranda de Duero
Andrés Giménez Hernández	1993/3073	C/ Lain Calvo, 7 - 5.º 09003 Burgos
Alicia Ugueto Reyes	1994/1051	Paseo Pisones, 5 - 10.º B 09001 Burgos
Marta Belén López Fernández	1994/1289	C/ San Juan de Ortega, 5 - 4.º B 09007 Burgos
M.ª Jesús Hernández Hernández	1997/562	Bakimet, 17 09001 Burgos

Burgos, a 27 de julio de 2005. — El Secretario Provincial, Fidel Tomé Barrio.

200506012/5975. — 60,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Antonino Izquierdo Moreno, como Gerente de la empresa Bodegas Izquierdo, S.L. C.I.F. B-09323767 y con sede social en calle San Isidro, 12 - 3.º B, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de esa bodega ubicada en el Pago Alto del Otero. Municipio: La Aguilera, término municipal de Aranda de Duero (Burgos), al terreno previo paso por sistema de depuración.

Las aguas residuales, verterán al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, a través de los siguientes elementos:

- Desbaste primario.
- Posa Imhoff H.E. 30. Diámetro: 1.725 mm. Altura: 2.450 mm.
- Fangos activos con grupo de aireación P. Play-Ex46. Diámetro: 2.020 mm. Altura: 3.120 mm.
- Arqueta de toma de muestras.
- Pozo filtrante. Diámetro: 1.500 mm. Altura: 1.500 mm.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1094-BU).

Valladolid, a 18 de julio de 2005. — El Jefe de Area, Julio Pajares Alonso.

200505866/5976. — 54,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de un interesado en la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.06 «Francisco Salinas-Fuentecillas II», promovido por don Juan Fernández Fernández y que es:

– Don José Ramón Álvarez Redondo.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2001, acordó aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.06 «Francisco Salinas-Fuentecillas II», habiéndose publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El día 25 de junio de 2002, se procedió a constituir ante el señor Notario de Burgos, don José Luis Herrero Ortega, la Junta de Compensación para la gestión del citado ámbito.

Con fecha 5 de noviembre de 2004, don Juan Fernández Fernández, en nombre de la Junta de Compensación de referencia, presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos dos copias simples de la escritura pública de constitución de citada Junta de Compensación, otorgada ante el Notario don José Luis Herrero Ortega, el día 25 de junio de 2002, bajo el número de protocolo 843, así como copia del acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación de fecha 30 de abril de 2004, en la que se acordó su cambio de domicilio.

En el expediente administrativo obra informe jurídico sobre aprobación de la constitución de la Junta de Compensación, emitido el día 27 de enero de 2005.

El artículo 81.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que, publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación mediante el otorgamiento de escritura pública.

El artículo 67.2 de la misma Ley dispone que, los propietarios afectados por actuaciones urbanísticas, podrán participar en su gestión mediante entidades urbanísticas colaboradoras, como las Juntas de Compensación, y que su constitución y estatutos deben ser aprobados por el Ayuntamiento, y adquirirán personalidad jurídica con su inscripción en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, aunque el informe jurídico no se pronuncia sobre la modificación de Estatutos consistente en cambio de domicilio de la Junta de Compensación, hay que señalar que, si bien el artículo 4.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación de referencia, dispone que «el domicilio de la Junta de Compensación podrá ser trasladado por acuerdo de la Asamblea General...», deben observarse los trámites señalados en el artículo 193 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.06 «Francisco Salinas-Fuentecillas II».

Segundo. – Remitir este acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como copia de su escritura de constitución, a efectos de su depósito.

Tercero. – Notificar a los propietarios registrales y titulares catastrales el cambio de domicilio de la Junta de Compensación, del despacho de don Fernando Olanó Moliner, a las oficinas de Raimonsa Promociones, S.A., sitas en la Plaza de Vega, 9 bajo, Burgos.

Transcurrido el plazo de audiencia de quince días sin que se formule alegación alguna, se entenderá aprobada la modificación de Estatutos consistente en cambio de domicilio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notificará a la Comisión Territorial de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de citado acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 1 de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 28 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200506035/5981. – 190,00

Sección de Servicios

Por Moldeados Técnicos Plásticos, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de componentes plásticos (ampliación) en un establecimiento sito en calle Merindad de Montija, s/n. (Exp. 43-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de febrero de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505955/5977. – 34,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2005. —

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	34.908,00
8.	Activos financieros	12.528,55
9.	Pasivos financieros	36.000,00
	Total ingresos	142.436,55

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	6.729,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	35.724,02
3.	Gastos financieros	3.600,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	58.383,51
9.	Pasivos financieros	38.000,00
	Total gastos	142.436,55

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2005. —

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario - Interventor. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Saldaña de Burgos, a 26 de julio de 2005. — La Alcaldesa, Pura Arranz Cabestrero.

200506023/5986. — 60,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2005, aprobó el proyecto de urbanización de la ampliación del proyecto de obra de «Acondicionamiento de la Isla», redactado por el Ingeniero don Alfredo Peraita Lechosa, por un total importe de 120.110,74 euros.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en la oficina técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Briviesca, a 29 de julio de 2005. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200506029/5988. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	356.450,00
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	145.600,00
4.	Transferencias corrientes	191.821,84
5.	Ingresos patrimoniales	7.225,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	199.296,50
7.	Transferencias de capital	295.801,00
	Total ingresos	1.256.194,34

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	162.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	400.825,60
4.	Transferencias corrientes	151.867,74
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	541.001,00
	Total gastos	1.256.194,34

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

— 1 Secretaría-Intervención: Grupo B; C.D. 26; Cubierta en propiedad.

— 1 Administrativo: Grupo C; C.D. 13.

— 1 Auxiliar Administrativo: Grupo D; C.D. 9.

Personal laboral fijo:

— 1 plaza de Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 26 de julio de 2005. — El Alcalde en funciones, Carlos Moradillo Rodríguez.

200506030/5989. — 47,00

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2005 y sus bases de ejecución en sesión celebrada en Concejo Abierto de 20 de julio de 2005, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R.D. 861/1986, de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Berzosa de Bureba, a 20 de julio de 2005. — El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200505991/5991. — 34,00

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2004

Por el presente se anuncia al público que esta Corporación, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en Concejo Abierto de fecha 20 de julio de 2004, tomó el siguiente acuerdo:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2004 con su contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

b) Exponer esta cuenta general al público por espacio de quince días desde el siguiente a su publicación. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

c) Determinar que si en el plazo de exposición pública no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Berzosa de Bureba, a 20 de julio de 2005. — El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200505990/5990. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por parte de Pascual Aranda, S.A., se ha iniciado expediente de licencia urbanística relativa a las obras de instalación de explotación avícola de gallinas ponedoras en las parcelas 1.053, 1.055 y 1.056 del polígono 515 de Santa Cruz de la Salceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras que se pretenden establecer, puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, siendo este anuncio complementario del publicado en sendos medios de fecha 9 de mayo de 2005 y 5 de mayo de 2005. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito, a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas.

En Santa Cruz de la Salceda, a 27 de julio de 2005. — El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200506033/5995. — 34,00

Mancomunidad «Desfiladero y Bureba»

(Pancorbo)

Formadas las cuentas generales de esta Mancomunidad correspondientes al ejercicio 2004 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular, por escrito, ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 17 de junio de 2005. — El Presidente, Agustín Oviedo López.

200506032/5994. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Quintanalacuesta

Anuncio de licitación

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Quintanalacuesta (Merindad de Cuesta Urria), ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa-Concejo de Quintanalacuesta, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de rehabilitación de la Casa-Concejo de Quintanalacuesta.

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 29.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Garantía provisional: 580,00 euros, el 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento (sito en Nofuentes), Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (de 9.00 a 15.00 horas, salvo los sábados).

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con:

Sobre A: Documentación establecida en el pliego de condiciones.

Sobre B: Proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en y con D.N.I. número, expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de,), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras.

Y declara solemnemente:

1. — Que se compromete a llevar a cabo las obras de rehabilitación de la Casa-Concejo en Quintanalacuesta, por el precio de euros (letras y cifras), I.V.A. incluido.

2. — Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3. — Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada en la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

En Quintanalacuesta, a 29 de julio de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Gregorio Vivanco Zorrilla.

200505972/6053. —70,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

07410.

Número auto: Demanda 664/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Estíbaliz González Olarte.

Demandados: Oca Agropecuaria, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 664/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Estíbaliz González Olarte contra la empresa Oca Agropecuaria, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de julio de 2005. —

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12 A - 1.º, el día 7 de septiembre de 2005, a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se la tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma a S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 2 de agosto de 2005. —

Dada cuenta, por recibida la anterior carta certificada devuelta por el Servicio de Correos y Telégrafos y dirigida a la empresa Oca Agropecuaria, S.A., únase a los autos de su razón. Consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social no figura ningún domicilio nuevo.

Se acuerda librar exhorto al Juzgado decano de Miranda de Ebro, a fin de que se proceda a notificar a la demandada Oca Agropecuaria, S.A., la resolución de fecha 18 de julio de 2005, así como la presente y se le cite para el próximo día 7 de septiembre de 2005, a las 11.30 horas.

Se acuerda, asimismo, librar oficio al Registro Mercantil de Burgos, a fin de que se informe a este Juzgado acerca de si la demandada Oca Agropecuaria, S.A., tiene algún domicilio en dicha localidad y todo ello conforme a los artículos 155 y 156 de la L.E.C.

Pudiéndose encontrar dicha demandada en paradero desconocido se acuerda proceder a notificar la resolución de fecha 18 de julio de 2005, así como la presente por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Oca Agropecuaria, S.A., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de agosto de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200506163/6102. — 332,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.905.

Características:

— Sustitución del transformador número 1 de 25 kVA. B1 por otro de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., en el centro de transformación Plaza Mayor de Brivesca.

Presupuesto: 6.847,40 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier per-

sona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de julio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505636/6104. — 80,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.850, en el término municipal de Aranda de Duero.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 20 de abril de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de junio de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero, remitiendo informe favorable con fecha 26 de mayo de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación Ambulatorio y final en celda de línea del centro de transformación Santa Catalina de 195 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación Santa Catalina y final en celda de línea del centro de transformación Montelatorre de 265 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme

a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de julio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505638/6105. — 276,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.851, en el término municipal de Aranda de Duero.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de abril de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de junio de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero, remitiendo informe favorable con fecha 31 de mayo de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación Pedrote y final en celda de línea del centro de seccionamiento Mercadona de 195 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación Mercadona y final en celda de línea del centro de transformación Carrequemada de 280 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación Carrequemada y final en celda de línea del centro de transformación Obispo Velasco de 130 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea del centro de transformación Obispo Velasco y final en celda de línea del centro de transformación Arco Isilla de 200 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección en Arana de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de julio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505633/6103. — 276,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.853, en el término municipal de Roa.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de abril de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de junio de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Roa, informando informe favorable con fecha 1 de julio de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de con-

formidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda actual del centro de transformación El Fresco y final en celda de nuevo centro de transformación Plaza de Toros de 300 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.².

— Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de nuevo centro de transformación Plaza de Toros y final en empalme a realizar con línea subterránea actual a centro de transformación Puerta Palacio de 250 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio 3 (1 x 150) mm.².

— Centro de transformación prefabricado, tipo EP1, con dos celdas de línea y una de protección y transformador de 630 kVA. de potencia y red subterránea de baja tensión asociada, con 3 salidas en B1 y 1 salida en B2, en Roa.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de julio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505616/6106. — 284,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Plan Parcial S-15 «San Zoles»

Advertencia de que no puede entenderse aprobado definitivamente, por silencio administrativo, el Plan Parcial S-15 «San Zoles», en el municipio de Burgos

Teniendo conocimiento del anuncio publicado por iniciativa particular en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 146, de fecha 3 de agosto de 2005, en virtud del cual se pretende, por parte del Promotor del Plan Parcial S-15 «San Zoles», considerar aprobado con carácter definitivo por silencio administrativo referido Plan Parcial, en virtud de los artículos 55.4 y 55.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 166.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; se advierte que la pretendida aprobación definitiva por silencio administrativo, no puede sustituir, en modo alguno, la competencia que para la aprobación del planeamiento urbanístico atribuye exclusivamente a la Administración Pública el artículo 50 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en el ejercicio de la actividad urbanística pública, la cual por imperativo del artículo 4 de referido texto legal, se ha de orientar a asegurar que el uso del suelo se realice conforme al interés general, en las condiciones establecidas en las leyes y en el planeamiento urbanístico.

En el caso concreto del Plan Parcial del Sector S-15 «San Zoles», en el expediente administrativo instruido al efecto se contiene informe técnico emitido el día 17 de junio de 2004 por el Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, en el que se señalan una serie de aspectos que deben ser corregidos por no ajustarse a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos vigente, copia del cual se entregó al redactor mediante comparecencia el día 24 de junio de 2004, sin que hasta la fecha se haya presentado ante este Ayuntamiento documentación alguna que subsane dichas deficiencias.

Resulta que el texto refundido cuya aprobación definitiva se pretende por silencio administrativo es el mismo que mereció informe desfavorable por los técnicos del Departamento de Planeamiento respecto a su aprobación definitiva, por lo que, de conformidad con el artículo 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, no pudo ser objeto de aprobación definitiva expresa por este Ayuntamiento al no haberse subsanado las deficiencias de planeamiento general que en su día le fueron puestas de manifiesto.

Considerando que el artículo 166.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 162.3 del mismo, dispone que, sin perjuicio del transcurso del plazo indicado en el apartado 1 del artículo 166, no puede entenderse aprobado definitivamente por silencio administrativo ningún instrumento de planeamiento de desarrollo que contenga determinaciones contrarias a la normativa urbanística, como es el caso del Plan Parcial S-15 «San Zoles», según se ha puesto de manifiesto en los informes emitidos por los Departamentos de Planeamiento y de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, con fechas 14 de junio de 2004 y 3 de agosto de 2005; esta Alcaldía-Presidencia pone en su conocimiento que, en modo alguno, puede entenderse aprobado definitivamente por silencio administrativo el Plan Parcial S-15 «San Zoles», sustituyendo la competencia que para su aprobación corresponde al Ayuntamiento de Burgos, máxime cuando dicha aprobación se encuentra viciada en los términos anteriormente referidos.

Burgos, a 4 de agosto de 2005. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200506158/6107. – 147,00

Plan Parcial S-16 «San Isidro»

Advertencia de que no puede entenderse aprobado definitivamente, por silencio administrativo, el Plan Parcial S-16 «San Isidro», en el municipio de Burgos.

Teniendo conocimiento del anuncio publicado por iniciativa particular en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 147, de fecha 4 de agosto de 2005, en virtud del cual se pretende, por parte del Promotor del Plan Parcial S-16 «San Isidro», considerar aprobado con carácter definitivo por silencio administrativo referido Plan Parcial, en virtud de los artículos 55.4 y 55.2.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 166.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; se advierte que la pretendida aprobación definitiva por silencio administrativo, no puede sustituir, en modo alguno, la competencia que para la aprobación del planeamiento urbanístico atribuye exclusivamente a la Administración Pública el artículo 50 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en el ejercicio de la actividad urbanística pública, la cual por imperativo del artículo 4 de referido texto legal, se ha de orientar a asegurar que el uso del suelo se realice conforme al interés general, en las condiciones establecidas en las leyes y en el planeamiento urbanístico.

En el caso concreto del Plan Parcial del Sector S-16 «San Isidro», en el expediente administrativo instruido al efecto se contiene informe técnico emitido el día 2 de agosto de 2005 por el Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

Considerando que el artículo 166.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 162.3 del mismo, dispone que, sin perjuicio del transcurso del plazo indicado en el apartado 1 del artículo 166, no puede entenderse aprobado definitivamente por silencio administrativo ningún instrumento de planeamiento de desarrollo que contenga determinaciones contrarias a la normativa urbanística, como es el caso del Plan Parcial S-16 «San Isidro», según se ha puesto de manifiesto en el citado informe emitido por el Departamento de Infraestructuras; esta Alcaldía-Presidencia pone en su conocimiento que, en modo alguno, puede entenderse aprobado definitivamente por silencio administrativo el Plan Parcial S-16 «San Isidro», sustituyendo la competencia que para su aprobación corresponde al Ayuntamiento de Burgos, máxime cuando dicha aprobación se encuentra viciada en los términos anteriormente referidos.

Burgos, a 5 de agosto de 2005. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200506159/6108. – 114,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la ejecución de las obras de peatonalización de la calle San Cosme.

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Burgos.

2. *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Domicilio: Plaza Mayor, sin número, 5.ª planta, 09071 Burgos. Tel: 947 28 88 20, fax: 947 28 88 58. Exp. 22/05.

3. *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Obras de peatonalización de la calle San Cosme.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 121 de 27 de junio de 2005.

4. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso

5. *Presupuesto base de licitación:* 698.802,71 euros, (I.V.A. y gastos, incluidos).

6. Adjudicación:

a. Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2005.

b. Contratista: Proyectos y Construcciones Reunidos (Procorsa), S.A.

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de adjudicación: 658.272,15 euros.

– Plazo de ejecución de las obras: 7 meses.

Burgos, a 4 de agosto de 2005. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200506187/6109. – 75,00

Anuncio - Concurso

1.º – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con domicilio en Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071, Burgos. (Teléfono 947 28 88 20. Fax: 947 28 88 58).

2.º – *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

3.º – *Número del expediente administrativo:* 126/05.

4.º – *Objeto del concurso:* La ejecución de obras de urbanización del Sistema General Viario Francisco Salinas.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Plazo de ejecución: Seis meses.

5.º – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

6.º – *Presupuesto base de licitación:* 798.454,60 euros (I.V.A. incluido).

7.º – *Garantía provisional:* 15.969,10 euros.

8.º – *Clasificación del contratista:*

Grupo G-6 (Viales y pistas sin cualificación específica), categoría e).

9.º – *Obtención de documentación e información:* Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Plaza Mayor, s/n, 09071 Burgos. (www.aytoburgos.es).

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentar las proposiciones.

10. – *Presentación de las proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre, que deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: Concurso para contratar las obras del proyecto de urbanización del Sistema General Viario Francisco Salinas. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o en día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

11. – *Apertura de las proposiciones:* A las 13.15 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 4 de agosto de 2005. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200506188/6110. – 160,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Habiéndose publicado las Bases y Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico Medio de Cometidos Especiales, en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 145, de 2 de agosto de 2005 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 151, de 5 de agosto de 2005. Se ha detectado un error en la redacción de la Base Segunda, por lo que procede llevar una corrección.

La base segunda. – «Condiciones de los aspirantes», queda redactada de la siguiente manera:

c) Haber superado los tres primeros cursos de la Licenciatura en Derecho, estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Económicas y/o Empresariales, Diplomado en Dirección y Administración de Empresas o título equiparable en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

Burgos, a 5 de agosto de 2005. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200506169/6111. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Jesús Manuel Ruiz López, en representación de Panadería Pancorbo, S.A, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para elaboración de pastas, degustación-bar y venta de pan sita en calle Almacenes, número 7 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de julio de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200506017/6112. – 68,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación Urbanística UE-3 Montellano

El proyecto de actuación integrada por concierto de la Unidad de Actuación número UE-3 Montellano, quedó aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía con fecha 1 de julio de 2005, y al no haber alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el 16 de mayo de 2005. El acuerdo de aprobación es definitivo y será ejecutivo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación integrada de la Unidad de Actuación UE-3 Montellano, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martínez Movilla y formulado por los propietarios de la totalidad de terrenos de dicha unidad.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a todos los propietarios, titulares de derechos reales, arrendatarios y a todos los interesados afectados por la unidad reparcelable de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación afectada.

Recursos: La presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede impugnarla ejerciendo, de manera optativa y no simultánea, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo que determinan los artículos 116 y 117 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación.

En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de Burgos.

También podrán usar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Trešpaderne, a 1 de julio de 2005. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200506150/6117. — 68,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	38.800,00
2.	Impuestos indirectos	1.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	65.600,00
4.	Transferencias corrientes	34.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.060,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	214.030,36
Total presupuesto de ingresos		386.290,36

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	28.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.100,00
3.	Gastos financieros	317,97
4.	Transferencias corrientes	8.080,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	283.117,54
9.	Pasivos financieros	4.074,85
Total presupuesto de gastos		386.290,36

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

— Personal funcionario: Habilitación nacional. Subescala, Secretaría Intervención. Grupo B, nivel 16, en agrupación con otros tres municipios más.

— Personal laboral: 1 operario de servicios múltiples, cubierta.

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112.3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Adrada de Haza, a 4 de agosto de 2005. — La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200506155/6120. — 74,00

Ayuntamiento de Rezmondo

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Rezmondo, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.730,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
Total operaciones corrientes		12.680,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	55.000,00
Total operaciones de capital		55.000,00
Total del estado de gastos		67.680,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.450,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.050,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.900,00
Total operaciones corrientes		34.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	33.280,00
Total operaciones de capital		33.280,00
Total del estado de ingresos		67.680,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rezmondo, a 14 de julio de 2005. — La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

200506152/6118. — 80,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión corporativa celebrada el día 27 de julio, se procedió a la aprobación del siguiente pliego de condiciones administrativas:

1. – *Objeto del contrato*: La concesión de la gestión del bar sito en el Centro Social de Peñaranda de Duero.
2. – *Duración del contrato*: El contrato se establecerá por un año, prorrogable tácitamente, salvo denuncia, con dos meses de antelación por cualquiera de las partes.
3. – *Precio*: Se abonarán 350 euros/mes, al alza.
4. – *Forma de pago*: Se pagará por adelantado, mediante ingreso en las Entidades Bancarias en la correspondiente cuenta del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.
5. – *Fianzas*: La fianza definitiva será por un importe de 300 euros y habrá de constituirse en metálico.
6. – *Procedimiento de adjudicación*: Subasta, procedimiento abierto, carácter urgente.
7. – *Plazo de presentación de proposiciones*: Trece días naturales.
8. – *Modelo de proposición*: Se facilitará en el Ayuntamiento, en horario de oficina.
9. – *Condiciones particulares*:
 - a) Se sujetará a la explotación al uso colectivo del local y cualquiera de las actividades que el Ayuntamiento pueda promover (con las condiciones establecidas en el Reglamento de Uso).
 - b) Un día a la semana podrá permanecer cerrado por descanso (no pudiendo coincidir con sábados, domingos ni festivos) debiendo ser siempre el mismo.
 - c) En caso de contar con personal extra éste deberá contar con las autorizaciones sanitarias precisas y estar debidamente contratado en lo que la normativa laboral y de seguridad social establece.
 - d) Se deberá respetar el acceso a las instalaciones de la Asociación de Tercera Edad.
 - e) Se deberá respetar el mobiliario y el equipamiento existente, no pudiéndose alterar el mismo sin permiso municipal.
 - f) Las mejoras realizadas deberán contar con el permiso municipal y quedarán a favor del Ayuntamiento.
10. – *Sanciones derivadas de la adjudicación*: El contrato se entiende aceptado «a riesgo y ventura» del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar bonificación, alteración del precio o indemnización cualquiera que fuere el resultado del ejercicio de la actividad, y según el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato conllevará la inmediata rescisión del mismo.
11. – *Gastos a cargo del adjudicatario*: El precio final por el que se adjudique la concesión se entiende libre de gastos. Por tanto correrán a cargo del adjudicatario:
 - a) Los de mantenimiento de local: Energía eléctrica (que será abonada al Ayuntamiento al vencimiento de los recibos), calefacción, constitución del seguro obligatorio de incendio, inundación y del contenido, tasas e impuestos obligatorios que sean precisos en su caso.
 - b) Los derivados de la explotación, de acuerdo a la normativa vigente: Alta en la Seguridad Social, Hacienda, etc.
 - c) La limpieza de todas las instalaciones.
12. – *Legislación aplicable*: Las presentes condiciones constituyen la ley del contrato, y para lo no previsto en las mismas,

se estará a lo dispuesto en la Legislación de Administración Local, y a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Peñaranda de Duero, a 27 de julio de 2005. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200506016/6114. – 168,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.
- d) Informes de conducta, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Tórtoles de Esgueva, a 1 de agosto de 2005. – El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200506154/6119. – 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Contratación de la obra de urbanización de la C/ Salvador del Alamo y perpendicular entre C/ Revenga y San Roque de Canicosa de la Sierra (Burgos)

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto mediante subasta pública, de la obra: Urbanización de la calle Salvador del Alamo y perpendicular entre calle Revenga y San Roque en Canicosa de la Sierra (Burgos), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que conlleva el mismo, se anuncia la siguiente licitación:

- I. – *Objeto del contrato*: La ejecución de las obras: Urbanización de la calle Salvador del Alamo y perpendicular entre calle Revenga y San Roque, proyecto redactado por el Arquitecto Superior don Luis M.^º de la Peña del Hierro.
- II. – *Forma de adjudicación*: La forma de adjudicación es la de subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente. No es necesaria clasificación del contratista.

III. – *Tipo de licitación*: Es del total: 84.977,93 euros (ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete euros con noventa y tres céntimos de euro), que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., así como la dirección de obra.

No será admisible licitación al alza por lo que quedarán automáticamente desechadas las ofertas económicas que rebasen el tipo de licitación.

IV. – *Plazo de ejecución:* El plazo general de ejecución de las obras será: 4 meses.

V. – *Fianza provisional y definitiva:* La fianza provisional es del 2% del tipo de licitación de 1.699,56 euros (mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta y seis céntimos de euro) El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del importe de adjudicación.

VI. – *Pago:* El pago del precio con cargo a la partida 2005/5.60 Inversión Nueva Infraest. y bienes uso gral. del presupuesto general y previa presentación de las certificaciones de obra de conformidad con lo establecido en el TRLCAP.

VII. – *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra en horas de oficina, o por correo, en los términos previstos en la Ley.

VIII. – *Exposición del proyecto y de los pliegos:* El proyecto y el pliego estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), teléfono 947 39 14 78 y fax 947 39 14 72, a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

IX. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13.30 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese en sábado se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

X. – *Gastos de anuncios y de transporte así como el cartel a pie de obra:* Por cuenta del adjudicatario.

XI. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula 1.2.2 del pliego de cláusulas.

Canicosa de la Sierra, a 8 de agosto de 2005. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200506176/6123. – 188,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Renovación de abastecimiento y saneamiento

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.

2. – *Objeto según proyecto:* «Renovación de abastecimiento y saneamiento en Olmedillo de Roa».

3. – *Tipo de licitación:* 49.000 euros, a la baja, I.V.A. incluido.

4. – *Procedimiento:* Abierto. Forma de adjudicación: Subasta. Tramitación: Ordinaria.

5. – *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación (980 euros).

6. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Olmedillo de Roa (Burgos). Plaza Ayuntamiento, 1. Teléfono y fax: 947 55 10 07.

7. – *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Información:* Secretaría del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, en horas de oficina.

9. – *Presentación de ofertas:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.

10. – *Requisitos específicos de los contratistas:* No se exige clasificación.

11. – *Apertura de ofertas:* A las 14.00 horas del décimo día posterior a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

12. – *Documentación a presentar:* Conforme a pliego.

13. – *Reclamaciones:* Ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

14. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Olmedillo de Roa, a 28 de julio de 2005. – El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200506050/6023. – 88,00

Ayuntamiento de Montorio

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985 y artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 2004, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montorio, a 29 de julio de 2005. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200506170/6121. – 68,00

Junta Vecinal de Penches

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas, así como de carácter técnico remitido por la Jefatura del Medio Natural con objeto de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento de madera de los montes número 684 «Rebollo Quemado y Pando», se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. – *Objeto:* El objeto de la subasta será la venta de 5.192 pinos sylvestris con un volumen de 2.840 estéreos y de 440 pinos pinaster con un volumen de 350 estéreos.

II. – *Precio de tasación:* 25.560,00 euros el importe de los sylvestris y 1.750,00 el de los pinaster. El precio total de la tasación será la suma de ambas cantidades que asciende a 27.310,00 euros.

III. – *Condiciones:* Las establecidas en el pliego de condiciones.

IV. – *Garantías:* 2% la provisional y el 6% del precio de adjudicación en la definitiva.

V. – *Plazo de presentación de ofertas:* En las oficinas del Ayuntamiento de Oña, durante los trece días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 13.30 horas. Los sábados y festivos la oficina estará cerrada. En el caso de que el último día sea festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

VI. – *Apertura de plicas:* En el Salón de la Junta Vecinal de Penches, a las 12.30 horas del día hábil siguiente al que se ter-

mine el plazo de presentación de proposiciones, si es sábado el siguiente hábil.

VII. – *Modelo de proposición:*

D./D.^a, mayor de edad, con D.N.I. número, en nombre propio o en representación de, con domicilio en calle, número, provincia de, en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Penches para el aprovechamiento de 3.190 estéreos de madera de los montes Rebollo Quemado y Pando publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de (letra y número), declarando conocer el pliego de condiciones que acepta en su integridad. (Lugar, fecha y firma).

Penches, a 3 de agosto de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Milagros Rotaache Sáez de Parayuelo.

200506116/6116. – 124,00

Juntas Vecinales de Barriga y Villacián de Losa

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.^a de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Barriga y Villacián, polígonos 20, 323, 327, 805 y 805 del municipio Valle de Losa agregado 193, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo de Barriga o al señor Alcalde Pedáneo de Villacián de Losa, según corresponda.

Se hace saber que todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en Barriga y Villacián de Losa (Burgos), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse, por escrito, en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.364, por un período de 23 años contados desde la temporada de caza 2002-2003, hasta la temporada de caza 2024-2025.

PROPIETARIOS	HECTAREAS
ANGULO ANGULO, DANIEL	0,1152
AYUNTAMIENTO VALLE DE LOSA	0,1694
BARRIO SALAZAR, AMELIA	1,4200
BARRIO VADILLO, JOSE MARIA	0,1998
BUSTILLO BAYON, JUAN	0,2377
CALLEJA RAIGADAS, JOSE RAMON	3,0688
CAMPO ALAÑA, FRANCISCO JAVIER	0,0749
CAPELLANIA RUIZ Y BARDECI.	0,3360
CASAS ORTEGA, JOSE	0,2753
CDAD. DE REGANTES LOSA BAJA	6,9079
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	6,1575
DESCONOCIDOS	12,7305
DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	1,8612
ELEJALDE URBINA, JUAN MARIA	1,7601
GARCÍA RODRIGUEZ, ALBERTO	0,3880
HIERRO PLAGARO, ISABEL	1,5190
JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA	0,1623
LAMAS PEÑA, PEDRO	0,8760
MORALES MAYORAL, ROSA MARIA	0,3384
ORIVE RUIZ, JOSE LUIS	0,1067
PALACIOS ZATON, AQUILINO	0,1176
PEREA CANTERA, NICOLAS	0,2180

PROPIETARIOS

HECTAREAS

PEREA LOPEZ, MARIA ROSARIO	5,4260
QUINCOES SOBRON, VALENTIN	0,0741
QUINTANA ORIVE, SILVINO	9,2451
QUINTANA RAIGADAS, JESUS	1,4460
RAIGADAS CALLEJA, ROSA MARIA	0,3134
ROBREDO CASTRESANA, M. ^a ENCARNACION	0,0235
ROBREDO PEREDA, MARIA ANGELES	3,2747
ROBREDO PEREDA, MARIA ESTHER	0,0981
ROBREDO ROBREDO, LUIS MARIA	2,2534
ROBREDO ALTUZARRA, FELIPE	0,0141
RUIZ SALAZAR, PEDRO	0,0407
SALAZAR CALLEJA, MATEO	0,0861
SALAZAR GARCIA, GREGORIO	0,1748
SALAZAR ROMERO, ROBERTO	0,8692
SALAZAR SALAZAR, ANGELA	0,3632
SALAZAR SALAZAR, MARIA JOSEFA	3,1681
SALAZAR SALAZAR, VICENTE VICTOR	1,4972
VILLANUEVA FRANCISCO, JUAN CARLOS	0,1671
VILLATE CANTERA, ANTONINO	0,1360

Barriga de Losa, a 5 de julio de 2005. – El Alcalde Pedáneo de Barriga, Luis María Salazar Urteaga. – El Alcalde Pedáneo de Villacián de Losa, Isidro Salcedo Suárez.

200505594/6113. – 132,00

Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio

Don Rafael de la Sota Cuesta, con D.N.I. número 13.101.429, en funciones de Presidente de la Comisión para la constitución de la Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio, domiciliada en la Casa Consistorial de este municipio, convoca a todos los integrantes de la misma a la Junta General que se celebrará en el local de las antiguas escuelas el día 3 de septiembre a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Facultar al Presidente en funciones para asumir los compromisos de aceptación de las obras y los compromisos financieros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintana del Pidio, a 10 agosto de 2005. – El Presidente en funciones, Rafael de la Sota Cuesta.

200506186/6115. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno.: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 11/2005.

2. – Objeto del contrato: Suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos.

a) Descripción del objeto:

Lote 1: Dos esparcidores de sal.

Lote 2: una cuña quitanieves simple.

Lote 3: Dos cuñas quitanieves incluso bomba y distribuidor.

Lote 4: Un silo para almacenamiento de sal.

Lote 5: Una máquina minicargadora.

Lote 6: Una grúa hidráulica instalada sobre camión.

Lote 7: Cinco furgonetas de cinco plazas.

Lote 8: Un vehículo todo terreno.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en la descripción del objeto.

c) División por lotes: Sí. Número: 8.

d) Lugar de entrega: En el Parque de Vías y Obras de la ciudad de Burgos.

e) Plazo de entrega: Lotes 1, 2 y 3; un mes. Lotes 4 (entrega y montaje) 7 y 8; dos meses. Lotes 5 y 6 (entrega y montaje); tres meses.

3. – *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 304.000 euros. (Lote 1: 49.000 euros. Lote 2: 13.500 euros. Lote 3: 35.500 euros. Lote 4: 24.900 euros. Lote 5: 43.500 euros. Lote 6: 35.600 euros. Lote 7: 73.500 euros. Lote 8: 28.500 euros).

5. – *Garantías:* Provisional por importe del 2% del presupuesto base de licitación. Definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, número 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79. Telefax 947 26 42 04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los cincuenta y dos días naturales siguientes al de la fecha de envío del anuncio de licitación al D.O.C.E. (9 de agosto de 2005).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Adquisición de variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:* 9 de agosto de 2005.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

<http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 5 de agosto de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200506209/6153. – 260,00

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tfno.: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expedientes: 20/05 y 21/05.

2. – *Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución:*

– Obra n.º 1: «Remodelación para la adaptación a la normativa vigente -2.ª fase- de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. Burgos». Presupuesto: 1.837.412,44 euros. Plazo de ejecución: 18 meses.

– Obra n.º 2: «Remodelación para la adaptación a la normativa vigente -2.ª fase- de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro (Burgos). Presupuesto: 1.703.327,13 euros. Plazo de ejecución: 8 meses.

3. – *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

5. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, número 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

6. – *Obtención de información:* Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Obra n.º 1: Documento de clasificación empresarial del Grupo C). Subgrupos: 1, 4, 6, 8 y 9. Categoría e).

Obra n.º 2: Documento de clasificación empresarial del Grupo C). Subgrupos 1, 4, 6 y 8. Categoría f).

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

9. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

<http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 9 de agosto de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200506208/6154. – 224,00